



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 07 OCT. 2022

**Visto:** El Expediente N°22- 013087-001-HNSEB, que contiene la Carta N°012-SUTHNSEB-FENUTSSA-SG-2022 del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y el Informe N° 047-2022-OP-HNSEB de la Oficina de Personal, y,

### ONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerza Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático. Asimismo, como consecuencia del reconocimiento de dichos derechos garantiza, entre otros, la libertad sindical;

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas del Trabajo establece que: "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e interés y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros";

Que, mediante el documento de visto, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en atención a la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (Exp. N°119916-2011)-ROSSP, de fecha 23 de junio de 2022, emitida por la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que reconoce la Inscripción de la Junta Directiva de dicho gremio en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, solicita el reconocimiento, por parte de la entidad, de su Junta Directiva con vigencia hasta el 21 de abril de 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro Automática de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acto no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RECONOCER a la Junta Directiva del "SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES – SUTHNSEB, cuyo periodo de vigencia finaliza el 21 de abril de 2024, según constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos –ROSSP conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ROSARIO MARITZA DE LA CRUZ LEON	SECRETARIO GENERAL	15282719
2	BRIAM PAUL CHAVEZ HUERTAS	SUB SECRETARIO GENERAL	10024332
3	YANE DIAZ VASQUEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACION	80243689
4	JESUS ERLINDA CAMPOS CALIXTRO	SECRETARIO DE DEFENSA	10214367
5	MANUEL TEODOSIO ROQUE RETUERTO	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	32600274
6	LUIS AMED PRADO CRUZ	SECRETARIO DE ECONOMIA	09990583
7	ESTUARDO FERNANDO ESPINOZA CUEVA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA	42367288
8	WALTER HUGO QUEZADA FIGUEROA	SECRETARIO DE CONTROL Y DISCIPLINA	06938570
9	LUIS ROBERTO SAN MIGUEL ESPINOZA	SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACION	09025503
10	SALOME PACCOTAPE ESPINOZA	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	06851633
11	LUIS ALBERTO VELASQUEZ AGUILA	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL	43356152
12	DAVID ANGEL MEZA ARRIETA	SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION	08463918
13	ROSA MERCEDES FAJARDO GARCIA	SECRETARIO DE LA MUJER	08689260

**Artículo 2°.** - Los dirigentes de la Junta Directiva del "SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES – SUTHNSEB", que tengan vínculo laboral vigente con la administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, gozan de las facilidades sindicales de conformidad con la normativa vigente, a fin que puedan ejercer su representación sindical.

**Artículo 3°.** - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/DAPC/JZB/JBMC  
DISTRIBUCION

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Equipo de GD y RH
- Archivo Central